



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 6 de Octubre de 2016

-ORDENANZA N° 2317/16-

VISTO:

El Expediente N° 37 generado en el área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, por la señora Azocar Adriana;

La nota ingresada bajo registro N° 0872 con fecha de entrada 23 de mayo del año 2006; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Azocar Adriana ha solicitado en compra la fracción de tierra en la cual se encuentra emplazada su vivienda familiar;

Que la ocupante de dicho lote vive en el lugar desde ya hace mucho tiempo;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

Que este Cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la Señora ADRIANA DEL CARMEN AZOCAR AZOCAR, DNI N° 92.656.982, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

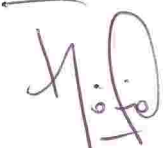
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote 15, de la manzana B1, del Barrio Unión, con una superficie aproximada de cuatrocientos once con cero seis metros cuadrados (411.06 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 951.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernandez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 6 de Octubre de 2016

-ORDENANZA N° 2317/16-
ANEXO

